DECRETO 1526 DE 1981
(Junio 13)

por el cual se determina la Planta, de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de la Intendencia de San Andrés y Providencia.

Nota: Derogado por el Decreto 2467 de 1991, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 176 del 29de enero de 1980 el Gobierno Nacional creó como Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de San Andrés y Providencia;

Que con el fin de atender las más sentidas necesidades educativas del Archipiélago, se sustituyó el decreto anterior por el Decreto número 570 de 1981;

Que para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y académicos es necesario señalar la Planta de Personal Administrativo,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones administrativas del Instituto Nacional de Formación Intermedia Profesional de San Andrés y Providencia, serán ejecutadas por la Planta de Personal que a

continuación se determina:

N. de cargos
 Dependencia y denominación del cargo
Código
Grado

A. Rectoría Unidad del Ministerio de Educación.
1
Director de Unidad Administrativa Especial (Rector)
2025
14
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Chofer Mecánico
6010
08

B. Programa de Ciencias Administrativas y Contables.
1
Jefe de Unidad

2055
12
1
Secretario Ejecutivo
5040
1

B1. Departamento de administración Hotelera.
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario
5140
10

B2. Departamento de Ciencias Contables.
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario
5140
10

B3. Departamento de Técnicas en Administración de Oficinas

Bilingüe.
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario
5140
10

C. Programa de Ciencias de la Educación.
1
Jefe de Unidad
2055
12
1
Secretario Ejecutivo
5040
11

C1. Departamento de Técnica en Educación Preescolar.
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario
5140

10

D. Centro de Admisiones Registro y Control Académico.
1
Coordinador
5005
19
1
Secretario
5140
10
1
Auxiliar Administrativo
5120
09

E. Centro de Recursos Educativos.
1
Director de Centro
2105
03
1
Secretario
5140
10
1
Dibujante
4095

08
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Profesional Universitario
3020
03

F. Sección Administrativa.
1
Jefe de Sección
2075
05
1
Secretario
6140
10
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Pagador
5045
17
2

Celador
6020
06
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Auxiliar Servicios Generales
6035
05

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cúcuta, a 13 de junio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Educación Nacional, Carlos Albán Holguín. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado, Hernando Bernal Valenzuela,